



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-005/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR BENJAMÍN ROSAS ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 11 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-RMSG-005/2021**, cuyo objeto se cita textualmente: "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "**SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL**".
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación de los servicios es la cantidad de **\$237,120.00 (Doscientos treinta y siete mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, y el monto máximo por la prestación de los servicios es la cantidad de **\$592,800.00 (Quinientos noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Único."

4. En el segundo párrafo de la cláusula Séptima de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"El administrador del pedido abierto será Braulio Corte Aviles, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor será Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, o quienes en un futuro ostenten dichos cargos."

5. En la cláusula Octava de "**EL PEDIDO**", se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día 03 de marzo al 31 de diciembre de 2021."

6. Mediante oficio **UAF/SRMyS/1747/2021** de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a "**EL PEDIDO**", dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.





7. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de diciembre de 2021, suscrito por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente y por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 01 de enero al 01 de marzo de 2022, por un monto mínimo de **\$47,424.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$118,560.00 (Ciento dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el 20% del monto total de "EL PEDIDO", lo anterior con el objeto de mantener la continuidad y calidad del servicio de *telefonía local, nacional e internacional*, conforme a lo siguiente:

	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
UAF-RMSG-005/2021	\$237,120.00	\$592,800.00	DEL 03 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MIFICATORIO	\$47,424.00	\$118,560.00	DEL 01 DE ENERO AL 01 DE MARZO DE 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$284,544.00	\$711,360.00	DEL 03 DE MARZO DE 2021 AL 01 DE MARZO DE 2022

8. Mediante oficio **UAF/SRMys/1690/2021**, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en monto, así como la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
9. En contestación al oficio **UAF/SRMys/1690/2021** del numeral que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 22 de diciembre de 2021, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia del 01 de enero al 01 de marzo de 2022, y del monto por la cantidad mínima de **\$47,424.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$118,560.00 (Ciento dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.
10. Mediante oficio **UAF/SPRF/255/2021**, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio **UAF/SRMys/1699/2021**, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-010/2022 de fecha 30 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.





Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación en monto y vigencia de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

Segunda.- Se modifica la cláusula *Segunda* en su primer párrafo de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación de los servicios es la cantidad de **\$284,544.00 (Doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y el monto máximo por la prestación de los servicios es la cantidad de **\$711,360.00 (Setecientos once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo Único."

Tercera.- Se modifica el segundo párrafo de la cláusula Séptima de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"La administradora del pedido abierto será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor será Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, o quienes en un futuro ostenten dichos cargos."

Cuarta.- Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día 03 de marzo de 2021 al 01 de marzo de 2022."

Quinta.- La vigencia del presente convenio será del 01 de enero al 01 de marzo de 2022.

Sexta.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptima.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de cuatro fojas, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.





Por "EL INEA"



José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"



Benjamín Rosas Zamora
Apoderado Legal de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

ASISTIDO



Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio



Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-RMSG-005/2021**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "Teléfonos de México, S.A.B. de C.V."





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-RMSG-005/2021 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE TELEFONIA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL".

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del Ampliación en monto y vigencia del Servicio de telefonía local, nacional e internacional.-

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de enero al 01 de marzo de 2022.

MONTOS DEL CONVENIO:

CONVENIO	MONTO ORIGINAL	MONTO AMPLIADO	VIGENCIA
UAF-RMSG-005/2021	\$237,120.00	\$592,800.00	3 de marzo al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$47,424.00	\$118,560.00	1º de enero de 2022 al 1º de marzo de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$284,544.00	\$711,360.00	3 de marzo de 2021 al 1º de marzo de 2022

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido abierto primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido abierto primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

El pago se realizará conforme se presten los servicios contratados bajo las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto.





PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.

DEDUCTIVAS

El Instituto a través del Jefe de Departamento de Servicios Generales podrá aplicar las deductivas por el cumplimiento parcial o deficiente por conceptos que integran el convenio modificatorio conforme lo siguiente:

CONCEPTO	PORCENTAJE		DEDUCTIVAS MAXIMAS POR APLICAR
POR LA PRESTACIÓN PARCIAL DEL SERVICIO	1%	DEL VALOR EN LA QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE (SE APLICARÁ POR CADA UNA DE LAS LÍNEAS EN DONDE NO SE DE EL SERVICIO)	5 DEDUCCIONES AL MES

GARANTÍAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

El Prestador del Servicio deberá presentar una garantía relativa al cumplimiento del convenio modificatorio mediante cualquiera de las alternativas siguientes:

- A. Fianza del 10% del monto adjudicado, sin IVA.
- B. Carta de crédito irrevocable expedida por una institución bancaria establecida en territorio mexicano, por el 10% del monto adjudicado, sin IVA.

En ambos casos deberá ser a favor del Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos, la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento del convenio modificatorio

La garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de Oficinas Centrales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.





CONDICIONES ESPECIALES

El Prestador del Servicio cuenta con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía de larga distancia que oferta, son confiables, con disponibilidad las 24 horas, todos días del año para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del Instrumento Jurídico.

Los servicios deberán proporcionarse en todos y cada uno de los sitios que se describen en el "ANEXO DE LINEAS" el Prestador del Servicio ofrecerá a "EL INSTITUTO" un servicio bajo el siguiente esquema:

Asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente "EL INSTITUTO" y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados. Además, asignará también un gerente de cuenta, que atenderá a "EL INSTITUTO", supervisando tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio.

Cualquier cambio en el personal asignado deberá ser reportado a "EL INSTITUTO" con 48 horas., de anticipación a la fecha de realizar el cambio.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La administradora, supervisor y verificador del convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

ESTADO	ADMINISTRADORA	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirector de recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales

Se deberá tener por entendido que las funciones de la administradora son: Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor son: Responsable de interactuar con la administradora y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.





TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, secretaría de educación pública o el instituto nacional para la educación de los adultos

MECANISMO DE SUPERVISION.

Se realizará una inspección física, con el objeto de verificar que las líneas telefónicas es ten funcionando debidamente con forme al anexo.

Elaboró

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios



Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

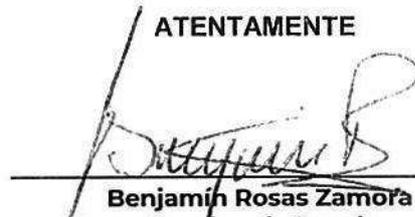
En relación a su oficio No. **UAF/SRMYS/1690/2021** de fecha 21 de diciembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto indicado **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, acepta realizar una ampliación en monto y días de servicio al pedido abierto **UAF-RMSG-005/2021**, para el periodo comprendido del 1° de enero al 01 de marzo de 2022, para el “**Servicio de Telefonía local, nacional e internacional**”, respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

No. de Pedidos	MONTO MÍNIMO CON IVA	MONTO MÁXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-005/2021	\$237,120.00	\$592,800.00	3 de marzo al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$47,424.00	\$118,560.00	1° de enero de 2022 al 1° de marzo de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$284,544.00	\$711,360.00	3 de marzo de 2021 al 1° de marzo de 2022

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Benjamín Rosas Zamora
Apoderado Legal
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.



TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
RFC: TME840315KT6

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 AV. Parque Vía 198
 Col. Cuauhtémoc
 06500
 CDMX, México

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021

PROPUESTA ECONOMICA

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

PARTIDA ÚNICA	PRECIO ANTES DE IVA	DESCUENTO	PRECIO FINAL SIN IVA
Renta de la Línea	\$203.94		\$203.94
Llamada Local	\$1.52	30%	\$1.06
Troncal Digital	\$223.75	35%	\$145.44
DID	\$34.25	100%	\$0.00
Marcación 044 X evento	\$0.36		\$0.36
Marcación 045 X minuto	\$0.36		\$0.36
Minuto de llamada con Destinos Nacionales	\$1.52	30%	\$1.06
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Frontera USA no más de 75 km)	\$1.0		\$1.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Frontera USA no más de 89 km)	\$1.0		\$1.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Resto de USA)	\$2.0		\$2.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Canadá)	\$2.0		\$2.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Centro América)	\$2.0		\$2.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Sudamérica)	\$4.0		\$4.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Europa y África)	\$4.0		\$4.0
Minuto de llamada de Larga Distancia Internacional (Resto del Mundo)	\$4.0		\$4.0

Total antes de IVA	\$371.22
---------------------------	-----------------

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.
 RFC: TME840315KT6

TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

AV. Parque Vía 198

Col. Cuauhtémoc

06500

CDMX, México

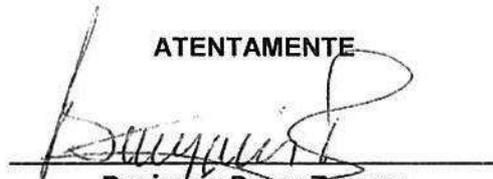
TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N

Servicios Adicionales	Renta Mensual Precio Unitario
Identificador de llamadas por Troncal Digital	\$25.00
Servicio Digital por Línea Comercial "Sígueme"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Buzón Premium"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Llamada en Espera"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Identificador de Llamadas"	\$29.87
Servicio Digital por Línea Comercial "Tres a la vez"	\$29.87
Número Privado por Línea Comercial	\$14.31
Complementación de llamada en el 040 por evento	\$2.06

Consideraciones:

- Precio en moneda nacional.
- La vigencia de la siguiente propuesta es de 90 días y esta es para uso exclusivo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Los precios ofertados no cuentan con IVA
- Los planes de Larga Distancia considerados para ofertar las Tarifas y que se encuentran registrados son Destinos estratégicos, Plan Lada América y Plan Lada Unión.

ATENTAMENTE



Benjamin Rosas Zamora
Apoderado Legal
Teléfonos de México S.A.B. de C.V.